



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 24 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de julio del 2025, el oficio n.° 064-2025-MPS/D-IEP N° 72421 "AMGS" SANDIA emitido por la Dirección de la IEP N.° 72421 "AMGS" Sandia, el informe n.° 785-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el informe n.° 515-2025-MPS/OPPR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el informe n.° 810-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM expedido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la opinión legal n.° 253-2025/MPS-AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*; concordante con el artículo 41 del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, en su art. 9 inciso 26, indica que son funciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, mediante el oficio n.° 064-2025-MPS/D-IEP N° 72421 "AMGS" Sandia, de fecha 01 de julio del 2025 la Dirección de la IEP N.° 72421 "AMGS" Sandia, solicita apoyo económico para saneamiento legal de terreno anexo Huayllabamba ante la oficina de Registros Públicos por el monto de cuatro mil ochocientos cincuenta soles para la construcción de la nueva infraestructura en los terrenos mencionados por parte del Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante el informe n.° 785-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita disponibilidad presupuestal para la atención a la solicitud, misma que fue atendida mediante el informe n.° 515-2025-MPS/OPPR de fecha 08 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, quien informa sobre la factibilidad para la atención de la solicitud de subvención hasta por el monto de S/ 4,850.00, detallando la estructura programática de dicho monto;

Que, mediante el informe n.° 785-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita la suscripción de convenio interinstitucional, en base a la disponibilidad presupuestal, con la IEP 72421 "AMGS" Sandia, para garantizar la ejecución del saneamiento físico legal del terreno institucional;

Que, mediante la opinión legal n.° 253-2025/MPS-AJ de fecha 16 de julio del 2025, la oficina de asesoría legal de la municipalidad provincial de Sandia, opina favorablemente para que el proyecto de convenio pueda ser deliberado en concejo municipal;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9 numeral 26 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Primaria N.° 72421 "AMGS" Sandia, para el financiamiento del saneamiento físico legal del terreno perteneciente a la Institución Educativa en mención,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

con un monto total de Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta soles, con un periodo de vigencia de dos meses (agosto y setiembre del 2025) y con cargo de rendir los resultados del trabajo obtenido ante el pleno del concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y la Institución Educativa Primaria N.º 72421 "AMGS" Sandia, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas de la municipalidad que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pachuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

ALCALDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE